RADICACIÓN No. 2019-322
RESTITUCION DE INMUEBLE

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que las partes antes de realizarse la audiencia programada para el día 28 de enero de 2021 y en común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por el término de UN mes. Sírvase proveer

YOLIMA ACEVEDO GARCIA
Oficial Mayor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y por ser procedente la solicitud de suspensión del proceso por el término de UN mes, conforme se verifican los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C. G del P. se despachará favorablemente la misma, contando dicho término a partir del auto que lo decrete.

Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Suspender el presente proceso hasta el 27 de febrero de 2021 contando dicho término a partir del auto que lo decrete, por lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior se reanudará el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8fc7ae71eeaf6dfefad2cef7a1b77e9dec259324e76a45fb71b364a69c9690d

Documento generado en 27/01/2021 02:01:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica